

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC  
ACUERDO ACADÉMICO No. 03  
MARZO 16 DE 2020**

"Mediante el cual se atiende la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por la pandemia de COVID-19, y se establece la flexibilidad académica en los diferentes programas de formación de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para el primer período académico de 2020"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC,**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, para la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social Colombiano expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del COVID – 19 y se adoptaron medidas para prevenir, controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que en virtud a la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica el Presidente de la República, ha expedido decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis que vive en la actualidad el país para impedir la extensión de sus efectos, disminuir la propagación y mortalidad generado por el mismo, el pánico por la propagación y las medidas de contención decretadas por cada Estado para evitar un mayor contagio.

Que constitucionalmente la adopción de medidas de rango legislativo, autorizadas por el Estado de Emergencia, buscan fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID19.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento preventivo, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los funcionarios administrativos, planta docente y población estudiantil.

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, revisó dichas medidas, estudiando de forma detallada los articulados y párrafos, analizando la dimensión del problema y la necesidad de acatar las medidas adoptadas por el gobierno nacional, por lo que en dicha sesión se analizó la necesidad de:

1. Flexibilizar los procesos académicos y la jornada laboral, para acatar y dar cumplimiento a las medidas adoptadas por el gobierno nacional.
2. Suspender actividades académicas presenciales en cada uno de los programas y de grupos artísticos profesionales a partir de la fecha.
3. Postergar programaciones masivas institucionales y externas, de carácter académico, artístico, cultural, deportivo, convocatorias, celebraciones y conmemoraciones.

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC  
ACUERDO ACADÉMICO No. 03  
MARZO 16 DE 2020**

"Mediante el cual se atiende la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por la pandemia de COVID-19, y se establece la flexibilidad académica en los diferentes programas de formación de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, para el primer periodo académico de 2020"

4. Informar sobre las acciones pertinentes para buscar la implementación de la virtualización de los cursos ofertados en los respectivos programas.
5. Implementar de manera transitoria el trabajo en casa por medio de uso de las TIC.
6. Solicitar a través de los representantes de los estudiantes preparase para realizar las actividades académicas y la gestión de Unibac para la virtualización, con un esfuerzo de solidaridad, y la responsabilidad individual y colectiva.
7. Informar que la plataforma del Proyecto E, puede ser utilizada como herramienta de trabajo tecnológico.
8. Modificar el Calendario Académico del año 2020, en los ítems y actividades que impliquen concentración de público, acogiendo las medidas de distanciamiento social adoptadas por el gobierno nacional.

Que los miembros del Consejo Académico reconocen la dimensión del problema, y las medidas que se deben adoptar, por lo que se hace necesario comunicarle a la comunidad estudiantil acerca de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para lo cual, todos los canales de comunicación institucional deben estar dispuestos para ello.

Que los estudiantes y docentes de Unibac, deben asumir la continuidad de los procesos académicos en la modalidad virtual, para lo cual deberán informar acerca de las dificultades de la comunidad universitaria para acceder a equipos, conectividad, y de las implicaciones de la incertidumbre emocional, por la situación de salubridad que vive nuestro país y el mundo.

Que en merito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. FLEXIBILIDAD ACADÉMICA.** Establézcase la flexibilidad académica y académica-administrativa en los diferentes programas de formación universitaria de Unibac, para el período académico 2020-1, relacionado con las actividades del Calendario Académico de 2020, las evaluaciones y las gestiones académica, mientras dure la emergencia sanitaria.

**Artículo 2. FLEXIBILIDAD EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.** Mientras durante la contingencia generada por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, se realizarán acciones transitorias, se estudiarán los problemas y las dificultades que presenten los estudiantes y los docentes y se seguirá aplicando de manera flexible el Reglamento Estudiantil vigente.

**Artículo 3. MODIFICAR CALENDARIO ACADEMICO 2020.** El Calendario Académico del año 2020 se modificará en los ítems y actividades que impliquen concentración de público, acogiendo las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Gobierno Nacional.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 de marzo de 2020

  
**SACRA NADER DAVID**  
Presidente

  
**ELSIE TORRES ANAYA**  
Secretaria